

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. Secretaría de la función pública.

Información y requisitos en la siguiente liga:

www.gob.mx/sfp/documentos/mecanismos-para-presentar-quejas-y-denuncias

2. Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

A. Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

B. Usted podrá presentar su queja o denuncia a través de cualquiera de los siguientes medios:

- De manera personal o por escrito en Insurgentes Sur No. 1685, 10° piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Por vía telefónica al número 2000-3123, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Por correo electrónico a la dirección: atencionciudadanaoic@salud.gob.mx .

3. Sanciones.

Al respecto se informa lo siguiente:

A. La ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; la ley federal anticorrupción en contrataciones pública; y la ley de asociaciones público privadas, establecen las siguientes sanciones a licitantes y proveedores, de acuerdo a la gravedad de la falta y a circunstancias precisadas en cada una de dichas disposiciones normativas:

- Multa.
- Inhabilitación.

B. De acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sanciones por falta administrativa a servidores públicos consistirán en:

- Amonestación privada o pública.
- Suspensión del empleo, cargo, o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año.
- Destitución del puesto.
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.